



**ACUERDO No. 021**  
**Octubre 21 de 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*El Consejo Directivo del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, ITSA, en ejercicio de sus facultades y,*

**CONSIDERANDO**

*Que el Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico - ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación integral de talento humano a través del desarrollo de capacidades que permitan generar competencias certificables nacional o internacionalmente para crear, transformar, aplicar y difundir tecnologías, mediante programas académicos por ciclos propedéuticos, que responden a las necesidades del sector productivo y social de la Región Caribe en un contexto globalizado. Dentro su función misional el Instituto se encarga de garantizar una adecuada ejecución de la función de la Educación Superior como lo es extensión, docencia e investigación del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico – ITSA.*

*Que el Ministerio de Educación Nacional lanzó el “FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA”, en la cual el ITSA en alianza con empresas del sector productivo y el sector gubernamental presentó la propuesta denominada “ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO MINERO DEL CARIBE”.*

*Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico, participó en el “FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA”, resultando favorecido por valor de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000), con un aporte del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL de Quinientos Cuarenta y Dos Millones de Pesos (\$542.000.000) y un aporte por parte de la ALIANZA de Doscientos Treinta y Ocho Millones de Pesos (\$238.000.000) compuesto por Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180.000.000) en especie y Cincuenta y Ocho Millones de Pesos (\$58.000.000) en efectivo.*

*Que el convenio o contrato interadministrativo a celebrar con el Ministerio de Educación Nacional, supera los Trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que es la facultad otorgada al representante legal para celebrar convenios o contratos interadministrativos sin autorización del Consejo Directivo.*



**ACUERDO No. 021**  
**Octubre 21 de 2013**

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO A SUSCRIBIR CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal j) del artículo 26 del Estatuto General, aprobar la celebración de convenios o contratos interadministrativos cuando su cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales vigentes, para lo cual se requiere autorizar al Señor Rector a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el proyecto presentado dentro de la "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO MINERO DEL CARIBE" en el marco del "FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA".*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Rector del Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico a suscribir el convenio o contrato interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el proyecto presentado dentro de la "ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO MINERO DEL CARIBE" en el marco del "FONDO CONCURSABLE PARA APOYAR LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN SUS NIVELES TÉCNICO PROFESIONAL Y TECNOLÓGICO EN COLOMBIA", con una cuantía superior a trescientos(300) salarios mínimos legales vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, a los veintiún (21) días del mes de Octubre de 2013.

  
**ALBERTO ACOSTA MANZUR**  
Presidente

  
**KAREN CECILIA CONTRERAS PEÑA**  
Secretaria